

SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO / APLAZAMIENTO DE DEUDAS SUPERIORES A 12.000,00 EUROS INSTRUCCIONES GENERALES

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la página web <http://www.ayto-nuevobaztan.es> Una vez cumplimentado, preséntelo firmado en el Registro General del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, o mediante las otras formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Puede informarse llamando al teléfono 918735011.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

Las solicitudes de fraccionamiento o aplazamiento contendrán necesariamente los datos que a continuación se señalan, pudiendo presentarse conforme al modelo que se adjunta:

1.- Indique el nombre y apellidos o razón social o denominación completa, domicilio fiscal, número de identificación fiscal del obligado al pago y, en su caso, identificación completa de la persona que lo represente. Asimismo, se indicará el domicilio a efectos de notificaciones.

2.- Identifique la deuda cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita, indicando, al menos, el importe, concepto, periodo y fecha de vencimiento del plazo en periodo voluntario, y en su caso, el recargo que corresponda si la solicitud se realizó en periodo ejecutivo, o en su defecto fotocopia del recibo, liquidación, autoliquidación y/o documento de pago de la deuda a fraccionar o aplazar. (*) Si la deuda cuyo fraccionamiento o aplazamiento se solicita ha sido determinada mediante AUTOLIQUIDACIÓN: a) Se aportará el modelo oficial de declaración- liquidación debidamente cumplimentado. b) En caso de obrar ya en poder de la Administración, se señalará el día y el procedimiento en que se presentó la declaración-liquidación) **MUY IMPORTANTE:** Si la solicitud no se acompaña del modelo oficial de la AUTOLIQUIDACIÓN, será inadmitida, lo que implicará que se tenga por no presentada a todos los efectos.

3.- Consigne el tipo de garantía que se ofrece: i. Compromiso irrevocable de :

1. Aval de Entidad de Crédito.
2. Aval de Sociedad de Garantía Recíproca.
3. Certificado de Seguro de caución de entidad aseguradora. El importe avalado deberá cubrir el principal de la deuda, los intereses que correspondan más el 25% de la suma de ambas cuantías. La vigencia de la garantía constituida mediante aval o certificado de seguro de caución deberá exceder al menos en seis meses al vencimiento del plazo o plazos garantizados.
- 4.- Deberá consignarse con exactitud los Códigos de Banco y Sucursal y del Número de Cuenta o Libreta, y el Código o Cuenta Cliente (CCC).
- 5 - Exposición de motivos que fundamentan la presente petición.
- 6.- Indique el lugar, fecha y la firma del obligado al pago o de la persona que lo represente.

DOCUMENTACIÓN / INFORMACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Documentación complementaria. Si la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realiza por medio de Representante, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal. Efectos de la solicitud.

1. La presentación de una solicitud de fraccionamiento o aplazamiento en periodo voluntario impedirá el inicio del periodo ejecutivo de la deuda.
2. Cuando la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se presente en periodo ejecutivo, podrán suspenderse las actuaciones de enajenación de bienes y derechos embargados hasta la resolución del procedimiento. La solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se entenderá realizada en periodo ejecutivo cuando su presentación se efectúe una vez transcurrido el plazo para el pago de la deuda en voluntaria.